



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2024-00175283- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00175283- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el presente la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Julieta Vera en el Jardín Infantes N° 11.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente **JULIETA VERA** (Legajo N° 37.967/50- CUIL 27-37719606-1) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 3808), con carácter provisional, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el cumplimiento los plazos establecidos en el reglamento de Concurso abierto para cubrir cargos de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), dependientes de la Dirección de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, VISTO la Ordenanza 20760, Capítulo IV del Escalafón y VI de los Concursos. Expediente Electrónico EX-2023-00070035- -MUNIMDP-DPD#SE – RESOL-2024-24-E-

MUNIMDP-SE, accediendo al cargo por listado de concurso, en el Jardín Infantes N° 11. (U.E 08-02-2-1-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente que se detalla en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente que se detalla en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00- Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8.

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 1

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

Para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.